

## La dignidad del indígena en los escritos de Diego de Torres

Susana R. Frías

Grupo de Trabajo para la Historia de la Población.  
Academia Nacional de la Historia

### Resumen

*Este trabajo se focaliza en el concepto de dignidad de la persona humana en el ámbito de la Iglesia post-tridentina, y su explicitación en América por parte de la Compañía de Jesús. Diego de Torres -sacerdote jesuita- residió en América desde 1581 hasta su muerte, acumulando una vasta experiencia en relación con la población indígena vinculada al mundo español. Los abusos que se cometían a través del servicio personal lo convirtieron en un activo defensor del indio, primero como procurador de la Compañía en España; más tarde influyendo sobre el oidor Alfaro. Finalmente, convertido en primer Provincial de la recién creada provincia del Paraguay -que comprendía también el Noroeste y el Río de la Plata- volcó allí toda la experiencia acumulada. Algunos de sus escritos permiten analizar su concepción de la dignidad de la persona humana, aplicada en forma directa al indígena.*

### Abstract

*This paper focuses on the human being's dignity concept within the framework of the Post-Tridentine Church and its explicitness in America on the part of the Compañía de Jesús. Diego de Torres - a jesuitic priest - lived in America from 1581 to his death and he gained great experience concerning the aboriginal population related to the Spanish world. The abuses committed through the employment of personal service made of him an active defender of the aborigine, first as a Company's Solicitor in Spain; then by exerting influence on the "Oidor" Alfaro. Finally, as the first "Provincial" of the newly - created province of Paraguay - wich also included the Northeast and the River Plate - he applied there his whole gathered experience. Some of his writings enable to analyse his conception of the human being's dignity, directly applied to the aborigine.*

### Introducción

El encuentro de civilizaciones que significó el descubrimiento del Nuevo Mundo debe ser analizado históricamente en el contexto de la época y tomando en cuenta no sólo al mundo europeo sino al indígena, que era tanto o más plural que

aquél. Europa y América son contextos heterogéneos: no es lo mismo el mundo hispánico que el holandés o el británico ni poseen una misma realidad el incanato que la Araucanía. Tampoco era lo mismo la perspectiva de la Iglesia Católica que la de los príncipes temporales, aún cuando algunos de éstos se proclamaran católicos.

Este trabajo pretende analizar el concepto de la dignidad de la persona humana en el ámbito de la Iglesia Católica post-tridentina, y, especialmente su explicitación en América por parte de la Compañía de Jesús. Es sabido que esta concepción de la dignidad indígena no siempre fue comprendida y, más de una vez, fue atacada.

Fue el Concilio Vaticano II el que definió por primera vez, en forma explícita, el concepto de dignidad humana, aunque su elaboración data del comienzo mismo de la Iglesia. Se entiende por dignidad humana el conjunto de los derechos de la persona; el respeto hacia ellos involucra el reconocimiento del otro como persona digna.<sup>1</sup>

El Concilio de Trento dio algunas líneas sobre este tema, las que fueron desarrollándose paulatinamente; la nueva realidad americana aportó lo suyo al tema, los teólogos de la época no soslayaron la cuestión, y los de la Compañía de Jesús realizaron su propio aporte. Es objeto del presente estudio rastrear el concepto en los escritos del padre Diego de Torres Bollo.

La obra del jesuita se desarrolló en los primeros años del siglo XVII en un vasto escenario geográfico dentro de la América del sur, pero su culminación se halla en las Misiones, como primer provincial de la provincia del Río de la Plata; se han utilizado también textos de otros religiosos contemporáneos o posteriores y se han consultado las Cartas Anuas que se hallan publicadas.

Al estructurar estas páginas apareció como imprescindible hacer una breve referencia al Concilio de Trento y a san Ignacio de Loyola. La hipótesis básica de este trabajo es que el concepto de dignidad en Diego de Torres está inscripto en el contexto ignaciano y éste, a su vez, relacionado con el tridentino. Una segunda hipótesis es que la defensa de la dignidad del indio le creó a la Compañía gran número de enemigos y detractores que se hicieron oír tanto cerca del papado como de los príncipes europeos.

### Una época de crisis

En el siglo XI la difícil situación por la que atravesaba la Iglesia pudo ser superada gracias a la aparición de la orden cluniaciense cuyo fantástico impulso renovador, apoyado por el papa Gregorio VII, otorgó una nueva faz a la Iglesia. Del mismo modo, cuando en el siglo XIII el enriquecimiento de las clases urbanas hizo aparecer desviaciones dogmáticas, el ejemplo de Francisco de Asís y su regla de pobreza absoluta, produjo un renacer de la fe en el mundo europeo, renovación que se completó con la prédica de los dominicos sobre la autoridad papal y la persecución de los herejes. La Iglesia del siglo XVI, también necesitada de un profundo cambio,

<sup>1</sup> Véase *Concilio Vaticano II*, especialmente *Constitución sobre la Iglesia en el mundo actual*, capítulo 1, "La dignidad de la persona humana", Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1966, pp. 223-239

dio lugar a la fundación en 1524 de los teatinos, ejemplo de disciplina y piedad; no fue ésta la única Orden que contribuyó a la renovación, pues cinco años después los franciscanos remozaban su regla de pobreza absoluta y con ello infundían una nueva mística a la convulsionada época.<sup>2</sup>

Pero fue sobre todo la Compañía de Jesús, fundada en 1534, la que promovió los cambios más profundos a través de su absoluta obediencia al papado, la abdicación de la propia voluntad y una exigente preparación cultural para actuar en el mundo que les tocaba vivir.<sup>3</sup> No tardaría mucho en producirse la reforma del Carmelo, la que llegaría a la cima del misticismo con san Juan de la Cruz y Santa Teresa.

Si bien la conversión de Ignacio de Loyola había comenzado años antes, fue en el día de la Asunción de aquel año 34, cuando, junto con los primeros compañeros, pronuncia los votos que los miembros de la Compañía siguen haciendo hasta el día de hoy; cuatro años más tarde, al ponerse a disposición del papa Paulo III, reciben como primera misión enseñar el catecismo a los niños de Roma. Para esa fecha ya estaban escritos los Ejercicios espirituales.

Los Ejercicios tienen como objeto hacer la experiencia de la propia humanidad, "del ser persona, asumida como parte irremplazable del plan de Dios"; en ellos, la vida es una tarea fruto de una personal vocación tomada en libertad, por la cual "el hombre es llevado a poder vencerse a sí mismo y a asegurar su forma de vida por una determinación libre de aficiones perjudiciales". En ellos también se aprende a contemplar el mundo y sensibilizarse ante sus carencias: "ver las personas, sobre la haz de la tierra, en tanta diversidad, así en trajes como en gestos, unos blancos otros negros, unos en paz y otros en guerra, unos llorando y otros riendo..."<sup>4</sup> verdadero programa ignaciano sobre la dignidad humana referido a la propia y a la ajena.

Mientras la misión encomendada lleva a los jesuitas por toda Italia, Ignacio redacta lo que será la primera Suma del Instituto, donde claramente expone el objetivo de ayudar a las almas a progresar en la vida y la doctrina de Cristo y se compromete a la propagación de la fe, tanto por la palabra como por las obras de caridad, todo ello dentro de la más absoluta obediencia al Pontífice.

Al año siguiente de la aprobación de las Constituciones ya partía Francisco Javier para Oriente; en tanto, el proyecto de reunir un concilio ecuménico se ve aplazado una y otra vez, hasta que finalmente se reúna en Trento en diciembre de 1545.

<sup>2</sup> Véase Giacomo Martina, *La Chiesa nell'età dell'Assolutismo, del Liberalismo, del Totalitarismo*; Brescia, Morcelliana, 1970. El autor afirma que los cambios dentro de la Iglesia precedieron a la reforma protestante y se desarrollaron en forma paralela a ésta, pero con un espíritu y un método propio. La renovación se dio por medio de varias asociaciones de laicos orientados hacia la caridad -Compañía del Divino Amor, por ejemplo-, a través de los grupos de estudio de la Escritura -entre otros los liderados por Contarini o Cervini-, por la renovación de las antiguas órdenes religiosas, la obra reformadora de algunos obispos en sus diócesis -la llevada a cabo por Mateo Giberti, obispo de Verona, sirvió de modelo al Concilio- y, finalmente, por el nacimiento de nuevas órdenes religiosas. Ver especialmente pp. 142-146; entre las páginas 153-167 el autor hace una reseña de los cambios operados dentro de las órdenes franciscana y carmelita y la evolución del Oratorio de Felipe Neri.

<sup>3</sup> Véase al respecto la opinión de Emile Rideau, *Les ordres religieux actifs*, París, Flammarion, 1950, para quien "El grupo fundado por Ignacio será el de la nueva humanidad, salida del Renacimiento, en estrecha unión con él, de acuerdo con sus fines, pero también en oposición, en guerra abierta con todo lo que el espíritu del Renacimiento tiene de inauténtico y de inhumano"; también Josefina Llach, "Humanista, cristiano y moderno. (En los 500 años de San Ignacio de Loyola)", *Criterio*, año 44, n.º 2079, 10 de octubre de 1991, pp. 547-556 y Martini, op. cit., 167-175.

<sup>4</sup> Las citas referidas a los *Ejercicios*, en Llach, op. cit. y Martina, op. cit.

El Concilio tridentino marca una verdadera reforma católica, pero contrariamente a lo que suele creerse, ésta no fue, enteramente, obra de los consejeros jesuitas del Papa; en este punto Ignacio había sido muy preciso en las instrucciones dadas a Diego Laínez y Alfonso Salmerón -los enviados a Italia-, recomendándoles no hablar públicamente de las diferencias entre católicos y protestantes, antes bien, debían hacer hincapié en las buenas costumbres y las devociones en uso en la Iglesia.<sup>5</sup>

El Tridentino no trató específicamente de la dignidad humana pero un tema muy presente en él fue el de la voluntad libre del hombre, su responsabilidad como artífice de su propio destino. Esta ratificación del concepto de naturaleza humana no era ociosa, sino que salía al paso de las tesis protestante y jansenista, que la consideraban corrupta, así como a la humanista, según la cual el hombre era bueno y recto por naturaleza.<sup>6</sup>

Tal vez haya sido en el mundo español donde más fuertemente arraigaron las ideas tridentinas y donde más se dejó sentir la influencia de la Compañía de Jesús. Esto fue así, no sólo por el sustrato religioso del pueblo español sino porque los cuestionamientos de carácter ético habían comenzado en España mucho antes, sobre todo en relación con el mundo americano.

La monarquía se había hecho eco desde los primeros momentos de esta problemática; prueba de ello son, en primer lugar, el testamento de Isabel la Católica -en el que se subrayaba la total libertad del indígena-, las Leyes de Burgos de 1512, dictadas durante la regencia de Fernando de Aragón o los decretos de 1520 -reiteración de la absoluta libertad- y de 1526 sobre la penetración pacífica, emanados de la administración de Carlos I, por no hablar de la abolición de la encomienda mediante las Leyes Nuevas. Sin embargo, los abusos de parte de los españoles continuaron -tal como lo demuestra la reiterada legislación-, como también las denuncias contra ellos y las ordenanzas reales para corregirlos; Domínguez Ortiz menciona una petición de 1542 a las Cortes en la que se solicitaba que se "mande remediar las crueldades que se hacen contra los indios...".<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Alain Woodrow, *Los jesuitas. Historia de un dramático conflicto*, Sudamericana-Planeta, 1986, especialmente pp.19-43. Véase también Antonio Domínguez Ortiz, *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Alfaguara, 1986, esp. 237-9, para quien el objetivo principal de ambos jesuitas fue la reforma interna de la Iglesia, punto en que coincidían con los teólogos italianos. Martina, *ob. cit.*, p. 184 opina que el esquema de la reforma fue preparado por los teólogos de las órdenes antiguas y nuevas: los dominicos Soto, Cano y Catarino, el agustino Seripando -el más importante teólogo del Concilio- y los jesuitas Salmerón, Canisio y Laínez.. Respecto de las recomendaciones de san Ignacio a sus enviados, cabe aclarar que los padres Conciliares, en un esfuerzo por evitar la ruptura total, habían invitado a Lutero a enviar representantes, los que, al mantener una postura inflexible en sus requerimientos, lo impidieron.

<sup>6</sup> *Conciliarum Oecumenicorum Decreta [edizione bilingue]*, Bologna, ed. Dehoniane, 1991. El concilio de Trento en pp. 657-799.

<sup>7</sup> Nótese que fue en ese clima que se desarrolló la prédica de Bartolomé de las Casas, la que fue evolucionando hacia una actitud cada vez más intransigente, y que finalizó en la controversia suscitada con Francisco de Vitoria; en realidad ésta se produce en el campo de las ideas sustentadas por éste último y defendidas por Soto -recuérdese su pertenencia al Concilio- y Sepúlveda (entre 1550 y 1552). Al respecto véase Vidal Abril Castelo, "Las Casas contra Vitoria, 1550-1552: La revolución de la duodécima réplica, causas y consecuencias", *Revista de Indias*, volumen 48, n° 179, 1987, pp. 83-101.

### Un defensor de la dignidad del indígena

Veinte años después de finalizado el Concilio de Trento, se encontraba Diego de Torres Bollo en Lima, ya ordenado sacerdote; ese mismo año de 1581 es destinado a la residencia de Juli, el centro misionero más importante de la provincia del Perú, donde permanece hasta 1586. A partir de ese momento pasa por diferentes destinos: Cuzco, Quito, Potosí y llega hasta el norte del actual territorio argentino, como secretario de un visitador.

Elegido Procurador de la provincia jesuítica peruana, viajó a Europa, donde permaneció entre 1601 y 1604. Durante esa estadía conoció al arzobispo de Milán, Federico Borromeo, con quien lo unió desde entonces una gran amistad recurriendo a él para conseguir limosnas tanto como consejos; finalmente, nombrado primer provincial de la nueva provincia del Paraguay, le encargó que fuese Patrón de la misma.<sup>8</sup>

Al regresar a América organizó la provincia del Nuevo Reino de Granada, encomendándosele luego la recién creada del Paraguay, donde fue provincial entre 1607 y 1615. Su obra continúa, años más tarde, en el archipiélago de Chiloé. Ha palpado, desde los primeros años de misionero y en sus recorridas, los abusos que acarrea el servicio personal y una de las principales preocupaciones de su vida será denunciar los abusos e intentar suprimir el sistema.<sup>9</sup> No menos importante fue su preocupación educativa, fruto de la cual es la fundación del colegio de Córdoba, base de la futura universidad,<sup>10</sup> así como el impulso dado a los estudios en Asunción, Santa Fe y Buenos Aires.

Su labor, enmarcada en la espiritualidad de la Compañía, se destaca por un enorme amor por el ministerio con los indios y por la permanente defensa de su dignidad frente a los excesos de los encomenderos. Las preocupaciones del jesuita coinciden con un nuevo empuje dado por la Corona a la defensa del indígena, como puede verse en la Real Cédula de 1601 y con las directivas del General, Claudio Acquaviva, quien en 1603 fijaba como prioridad de la Compañía "el ministerio de los indios",

<sup>8</sup> Rubén Vargas Ugarte [comp.], en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas "Dr. Emilio Ravignani"*, año 12, tomo 17, Buenos Aires, octubre 1933-junio 1934, n° 58-60, pp. 66-74, publicó algunas de las cartas enviadas por el jesuita al Arzobispo. Alguna de las intercambiadas durante su estadía en Europa, en *Monumenta Peruana* (en adelante *M. P.*), VIII (1603-1604) Enrique Fernández [edit.], Roma, I.H.S.I., 1986.

<sup>9</sup> Una completa, aunque sucinta biografía en Hugo Storni, "El P. Diego Torres Bollo", en *Cuadernos monásticos*, n° 10, Buenos Aires, 1975, pp. 451-457. Su accionar como Procurador en *M. P.*, VIII (1603-1604), Enrique Fernández [edit.], Roma, I.H.S.I., 1986, pp. 22-25. También de Storni, "Breve bibliografía del padre Diego de Torres Bollo", *Atti del XL Internazionale degli Americanisti*, Roma-Génova, 3-10 de septiembre de 1972, 259-262 y Pedro Lozano, *Historia de la Compañía de Jesús de la provincia del Paraguay*, Madrid, imprenta de Fernández, 1755 (reproducción facsimilar), en el tomo 2, pp. 129-31 da una noticia biográfica. Aprovecho para agradecer al doctor Ernesto J. A. Maeder, quien me facilitara los dos artículos mencionados en esta nota.

<sup>10</sup> Es muy conocida la relación entre el obispo Trejo y Sanabria y la fundación de los jesuitas; sólo a título de ejemplo véase Guillermo Furlong, "La universidad de Córdoba en el concierto de las treinta y tres universidades existentes en la época hispana", *4to. Centenario de la Fundación de Córdoba y Santa Fe (1573-1973)*, Buenos Aires, 1974, pp. 23-55 y Lucía Gálvez de Tiscornia, "Los jesuitas en Córdoba en el siglo XVII. Barroco y represión", *Todo es Historia*, año 18, n° 221, septiembre de 1985, pp. 84-95. En 1614 al informar al General sobre la apertura de los estudios cordobeses, Torres consideraba que el único autor de la idea era el obispo Trejo, *Documentos para la Historia Argentina. Iglesia. Cartas Anuas de la provincia del Paraguay, Chile y Tucumán de la Compañía de Jesús, 1609-1614*, tomo 19, Buenos Aires, Peuser, 1927, pp. 418-19.

a los que también “manda socorrer en sus necesidades temporales”, previniendo que, cuando se predique a los españoles se les recuerden “sus obligaciones de justicia con los indios”. El padre Acquaviva reiteró estos conceptos con insistencia; así, al comunicar al Provincial del Perú, padre Rodrigo de Cabredo, la creación de la nueva provincia del Paraguay, aprovechaba para sugerirle que se insistiera a los españoles sobre el trato con los indios, ganándolos “con la paciencia y suavidad”.<sup>11</sup>

Respecto del padre Torres, los documentos de su autoría permiten demostrar lo que se acaba de afirmar. En este trabajo se analizarán algunos de sus escritos; el primero, redactado durante su estadía en Europa, estaba dirigido al presidente del Consejo de Indias, don Pedro Fernández de Castro y está datado -casi con seguridad- en Valladolid en diciembre de 1603.<sup>12</sup> Este Memorial es la síntesis de la experiencia acumulada en sus destinos sacerdotales y sus recorridas, pero es, también, la prefiguración de la labor futura; es una denuncia respecto de los abusos contra los indios, que él mismo ha constatado, pero es, a la vez, una propuesta concreta sobre el modo de evitarlos.<sup>13</sup>

El segundo son las “Instrucciones” que escribió para los misioneros del Guayrá en 1609, ampliadas en 1610, haciéndolas extensivas a los misioneros de Paraná y Guaycurúes.<sup>14</sup> No puede cerrarse este análisis sin tener en cuenta las Cartas Anuas, en las que Torres dio cuenta del accionar en la nueva provincia; en ellas hay también referencias a su posición respecto de la dignidad indígena. Entre ambos documentos, pueden mencionarse otros, especialmente aquellos que lo relacionan con la labor del oidor Francisco de Alfaro.

Conviene establecer la relación de Torres con Alfaro ya que existe una convergencia en la acción de ambos.

La visita del oidor Alfaro es un eslabón más en la preocupación de la Corona por los indios; en efecto, el Consejo de Indias había solicitado a la Audiencia de Charcas, ya en 1605, que se recorriesen las provincias y gobernaciones de la jurisdicción y, al reiterar la solicitud en 1606, instaba al organismo a “desagraviar a los indios” y “poner las cosas en razón”.<sup>15</sup> Finalmente, la Audiencia designó a Alfaro -

<sup>11</sup> *M. P.*, op. cit., p.17 y pp. 577-78, siguiendo en esto una línea que ya se practicaba con los portugueses de la India.

<sup>12</sup> *M. P.*, op. cit., pp. 458-482. Hasta donde sé, este documento era desconocido hasta el momento de su publicación en esta colección.. (en adelante mencionado en el texto como *Memorial*)

<sup>13</sup> Hay una coincidencia cronológica entre las primeras denuncias del padre Torres sobre el servicio personal -lamentablemente el Memorial sólo puede datarse en forma aproximada- y las directivas impartidas por el General Acquaviva. En la carta que éste le enviaba a Valladolid en febrero de 1604 donde le anunciaba que separaría la provincia de Tucumán-Paraguay de la del Perú le explicaba que las informaciones que había recibido de los miembros de la Compañía de la provincia del Perú lo habían impresionado e influido en su decisión de separar esos territorios.

<sup>14</sup> Pablo Hernández, *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*, Barcelona, Gustavo Gil, 1913, pp. 580-589. También en Lozano, op. cit., pp. 95-96 y 345-347. [en adelante se cita como *1ra. o 2da. Instr. y pág.*]. Respecto de la extensión de la nueva provincia, las diferentes tribus indígenas de ella y las prioridades misionales, me remito a Ernesto J. A. Maeder, “La Iglesia misional y la evangelización del mundo indígena”, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Planeta, 1999, tomo 2, pp. 433-468, especialmente 437-455.

<sup>15</sup> Citado por Vicente D. Sierra, *Historia de la Argentina*, Buenos Aires, de Científica Argentina, 1972, tomo 2, p. 75. La relación entre Alfaro y Torres se hace siguiendo a este autor. Según Magnus Mörner, *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Paidós, 1968, p. 37, las Ordenanzas están basadas en un proyecto de Diego de Torres.

muy vinculado a la Compañía, a la que pertenecía su hijo Diego- para realizar la inspección, que comenzó en Jujuy y Salta por enero de 1611. Los propósitos de Alfaro eran acabar con el servicio personal y mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los indios. En carta al padre General, Torres le manifestaba

*“...Una particularidad que este negocio ha tenido de mucha consideración es que al mismo tiempo que Dios nuestro Señor trazaba estos medios humanos [la visita del oidor Alfaro] para quitar el servicio personal de estas gobernaciones [y con él el estorbo de la salvación de españoles e indios y conversión de infieles], se dignó poner otros medios espirituales, que por ventura han dado eficacia a los primeros, y fue mover a vuestra paternidad para que fundase esta provincia y que los de ella fuesen como precursores y ayudadores del ministro del rey para negocio de tanta importancia, mandándome vuestra paternidad, muy al caso...que quitase el servicio personal de los indios que servían en nuestro Colegio de Chile.<sup>16</sup>*

La modestia del jesuita le impide reconocer ante su superior que la congregación convocada por él en Chile fue anterior a la llegada de Alfaro -marzo de 1608- y que en ella retomaba puntos relevantes respecto del servicio personal y la dignidad del indio ya tratados en su carta al presidente del Consejo de Indias:

*Tres razones hay de la injusticia del servicio personal: la primera es por imponer perpetua servidumbre a hombre libre ... en que no se le paga justo precio ... que debe ser por lo menos suficiente para sustentarse y vestirse él y su mujer y ahorrar algo, ... el tercer agravio es trabajarlos demasiado.<sup>17</sup>*

Establecida la norma y aplicada primero en Chile -siempre primero con los indios que trabajaban para la Orden-, pasó a efectivizarla en Córdoba y lo mismo hizo en Santiago del Estero y Tucumán, y por carta, exhortó a los jesuitas de Asunción a actuar de la misma manera. Su tarea consistió en dejar en libertad a los indios de servicio y contratar luego con ellos por medio de un salario -"como gente libre"- y pagándoles por el servicio de los tiempos anteriores, es decir, reparando la falta cometida contra la dignidad. Huelga decir que su actitud, y el pedido que se imitase el ejemplo de la Compañía, despertó las iras de los encomenderos y, en

<sup>16</sup> Storni, op. cit., p. 455. Véase también Mörner, op. cit., p. 23.

<sup>17</sup> Sierra, op. cit., p. 80. Torres había recibido comisión del General para que estudiara si el servicio personal guardaba conformidad con los principios éticos. Reunió entonces a los jesuitas del colegio de San Miguel, en Santiago, a fin de que emitiesen opinión; fue esa Congregación la que quitó el servicio personal de dicho colegio, corriendo lo dispuesto a partir de mayo de 1608. La decisión y la prédica para que se la imitase provocó airadas reacciones de los encomenderos; finalmente la Audiencia se abocó a analizar la Cédula de 1601 y el texto de la Congregación y, un año más tarde, se pronunciaba en contra del cumplimiento de ambos documentos. Véase Domingo Amunátegui Solar, *Las encomiendas de indígenas en Chile*, Santiago, imprenta Cervantes, 1905, pp. 336-367.

algunos casos se les negaron las limosnas y se amenazó con expulsarlos de la ciudad.<sup>18</sup>

En medio de estas labores fue llamado por el Visitador, a quien recién pudo encontrar en las cercanías de Buenos Aires; durante dos días ambos deliberaron e intercambiaron ideas respecto de la acción a desarrollar en favor de los indios, acordando reunirse nuevamente para visitar juntos Asunción. Mientras Alfaro permanecía en la ciudad puerto, Torres partía nuevamente hacia Córdoba, donde debía suavizar la situación con los encomenderos. Fruto de esa visita a Córdoba es una Instrucción para componer la conciencia de los encomenderos, que permite mostrar la conjunción entre su accionar y el del Oidor.

Allí, después de mencionar que ya algunos encomenderos de Chile habían aceptado cambiar su actitud hacia los indios, exhortaba a los del Tucumán a reparar el "haberles tenido a los indios retenida la libertad", y proponía que la satisfacción fuese moderada; y agregaba "si acaso el Visitador trajese orden que hiciese satisfacer los daños y agravios pasados, estarán con esto libres y no les costará lo mucho que podía ser...".<sup>19</sup> Cuando Alfaro aplicó las Ordenanzas en Tucumán, Torres redactó el documento que reprobaba el servicio personal, el que fue firmado por las autoridades civiles y eclesiásticas.<sup>20</sup>

El padre Leonhardt transcribe in extenso una carta posterior del padre Diego en la que el jesuita resumía todos los beneficios que se habían obtenido de este frontal ataque contra el servicio personal de los indios. En ese documento, al referirse a las medidas tomadas por la Compañía, explicaba que éstas habían servido para el descargo de la conciencia de sus miembros e incrementado la reputación obtenida a los ojos del Visitador; habían sido útiles para ganarse entre los indios el concepto de "únicos y verdaderos protectores y padres" y habían contribuido al enriquecimiento espiritual de todos los jesuitas de la región quienes, también, habían aumentado su amor hacia los indios.<sup>21</sup>

En cuanto a las Ordenanzas dictadas por el Visitador, fueron apeladas ante el Consejo de Indias, pero éste las aprobó en su totalidad -a posteriori fueron incluidas en la Recopilación de las Leyes de Indias- aún a sabiendas de que, en la práctica no podrían aplicarse a la letra. A largo plazo, éstas terminaron por beneficiar a los indios al igual que la constante prédica de los jesuitas. Esto no supone que el principio que guió la labor de ambos hombres haya fructificado de inmediato. Todavía en 1631, en un documento al Consejo de Indias, Torres daba los motivos para que los indios que

<sup>18</sup> Amunátegui Solar, op. cit., especialmente pp. 345-367, Storni, op. cit., p. 456, Gálvez de Tiscornia, op. cit., especialmente p. 90 y Sierra, op. cit., pp. 80-81. El relato del accionar en Chile, en la Anua de mayo de 1609, en *Documentos para la Historia Argentina. Iglesia. Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán de la Compañía de Jesús, 1609-1614*, tomo 19, Buenos Aires, Peuser, 1927, especialmente pp. 8-15; las reacciones provocadas en Asunción contra los jesuitas, después de la visita de Alfaro y Torres, en la Anua de febrero de 1613, en *idem*, pp. 148-150.

<sup>19</sup> Lozano, op. cit., t. 2, pp. 95-96.

<sup>20</sup> Jaime Cortesao, *Jesuitas e Bandeirantes no Guaira (1549-1640)*, Manuscritos de la Colección De Angelis, Biblioteca Nacional, 1951, pp. 143-144.

<sup>21</sup> Leonhardt, op. cit., pp. 489-490.

<sup>22</sup> Cortesao, op. cit., pp. 370-375.

se convirtiesen en la jurisdicción de las audiencias de Perú, Río de la Plata y Paraguay, se pusiesen en "cabeza de su Majestad"; las razones invocadas en dicho documento concuerdan con las que había ya expuesto en el Memorial de 1603.<sup>22</sup>

### La dignidad del indio a través de los escritos de Diego de Torres

El Memorial dirigido al presidente del Consejo de Indias, comienza recordando que el descubrimiento había sido un instrumento divino para la salvación de los indios y que las riquezas materiales de América debían ser miradas como accesorias.<sup>23</sup> De esta premisa deduce el sacerdote que ésta -la salvación de los indios- debe estar presente en las medidas de gobierno, tanto temporal como espiritual, aunque en la realidad cotidiana esto no sucede. Para poner remedio a los excesos que cometen, aún los mismos eclesiásticos, exhorta a elegir doctrineros y prebendados entre "los curas nacidos o criados allá que por lo menos hacen ventaja en saber la lengua y las costumbres de los indios y no tener codicia de venir a España". Y continuaba explicando que, después de los sacerdotes, el que más ayuda o perjudica a los indios es el cacique; por ello propone, fiel a su vocación de educador, "fundar en cada cabeza de obispado un colegio seminario adonde se críen los hijos de los caciques", quienes luego enseñarán a los indios.<sup>24</sup> Coherente con estos pensamientos, en sus Instrucciones aconsejará a los padres tener en cuenta la opinión de los indios para asentar los pueblos y "ganarle y enseñarle bien para ayudarse mucho de él" [refiriéndose al cacique principal] y también "enseñar bien a alguno, que sea ya hombre, para que sea maestro", como también "señalen a su tiempo sacristán y fiscales, enseñándoles las obligaciones de sus oficios".<sup>25</sup>

El segundo dato que interesa rescatar de su Carta al presidente del Consejo de Indias es la denuncia sobre los agravios que se les hacen a los indios; insiste aquí en tres ofensas notables, las mismas que luego censura en la Congregación de 1608 y en carta al Rey en septiembre de 1610, desde Córdoba. Al referirse a la servidumbre, explicita en el Memorial

*"...El tercer agravio que reciben en sus servicios es andar siempre apartados de la doctrina y de sus mujeres, conque se impide por una parte el fruto y bien espiritual de sus almas y por otra la propagación y generación de sus hijos. Esto se ve en las minas, en los trajines, servicio de ciuda-*

<sup>23</sup> El texto original utiliza la frase latina de Mateo VI, 32-33; en todo el documento hay referencias a los Evangelios, las Epístolas, y en menor medida a pasajes del Antiguo Testamento y los Padres de la Iglesia.

<sup>24</sup> *M.P.*, pp. 464-466.

<sup>25</sup> Hernández, op. cit., pp. 582-583 [en adelante se cita como Instr. 1ra. o 2da., pág.]. Respecto de elegir caciques o indios adultos capaces de instruir a otros o colaborar en las tareas de los padres, hay numerosos ejemplos posteriores; véase "Noticias de algunas reducciones de la Compañía de Jesús en las provincias del Paraná y Uruguay, escritas por el padre Provincial Diego de Boroa en 1632, *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, tomo 1, pp. 27-94, o los relatos del padre Sepp [Werner Hoffmann, *Edición crítica de las obras del padre Antonio Sepp, misionero en la Argentina desde 1691 hasta 1733*, Buenos Aires, Eudeba, 1971-1974, 3 volúmenes]

*des, trapiches, obrajes y viñas; en todo lo cual andan apartados de sus mujeres y es toda la vida, sin que los dejen respirar ni hacer sus chácaras.*<sup>26</sup>

Y, en la Congregación de 1608, atribuía al servicio personal ser causa de la guerra, que no se acabaría “mientras el servicio personal y agravios de los indios no cesaren” por lo cual ponía fin a él dentro del colegio de San Miguel, aunque por ese motivo “se pierdan las haciendas que el colegio tiene”.<sup>27</sup>

Torres estaba convencido de la obligación de mostrarles sus errores a los españoles, y, de ser necesario, negarse a absolverlos; así lo manifiesta en la Composición y, en la Segunda Instrucción, precisaba sobre el tema:

*“...En lo que toca a confesar españoles, que podrán acudir a nuestras Reducciones, o cuando se fuere a sus pueblos, sea con mucho tiento; y especialmente si son vecinos encomenderos o maloqueros, o que han llevado indios a la yerba, o la toman, o el petén, procurando que hagan satisfacción debida los que la tienen y pueden hacer, y proponiéndoles la enmienda con veras”.*<sup>28</sup>

Y, en la Anua de 1614 recalca,

*“...ninguno de los hombres ha sido admitido hasta ahora en confesión por no querer arreglar su comportamiento con los indios sin embargo ya comienzan a volver en sí, especialmente después de la visita del Oidor de la Audiencia, y algunos por miedo humano, otros por temor de Dios, entran en arreglos justicieros con los indios encomendados, y restituyen los daños causados a ellos.”*<sup>29</sup>

Sin embargo, su pensamiento no estaba exento del conocimiento del alma humana, y sabía que los españoles no abandonarían con facilidad la explotación del indio; por ello en la Primera Instrucción recomendaba a los sacerdotes

*“...Con todo el valor, prudencia y cuidado posible se procure que los españoles no entren en el pueblo; y si entraren, que no hagan agravios a los indios y salgan con brevedad; y en ninguna manera les dejen sacar piezas, y en todo los defiendan, como verdaderos Padres y protectores...”*

y en la Segunda agregaba “no consientan que se detengan muchos días ni hagan agravios ni vivan mal; y en ninguna manera cooperen los nuestros a que se saquen indios...”.<sup>30</sup>

<sup>26</sup> M. P., pp. 470. Véase la similitud de este texto con *Anuas*, op. cit., mayo 1609, p. 9.

<sup>27</sup> Congregación, op. cit., p. 343.

<sup>28</sup> 2da. Instrucción, p. 588.

<sup>29</sup> Documentos para ... op. cit., Anua de 1614, p. 405.

<sup>30</sup> 1ra. Instrucción, p. 584 y 2da., p. 588.

En el Memorial, proponía que se fundase una audiencia con sede en Córdoba que rigiese al Paraguay, Chile y Tucumán a fin de que “no acaben de asolarse con el servicio personal antiguo, conque sirven todos como esclavos y no les dan de comer, ni vestir como a tales”. El documento entraba así de lleno en un asunto de buen gobierno y mostraba el conocimiento que poseía el autor respecto del maltrato al indio en aquellas regiones; no en vano había acompañado al visitador Esteban Páez y llegado con él a Salta a fines de 1600; por otro lado, esta propuesta referida al gobierno civil coincidía con la que el general Acquaviva hacía respecto del gobierno espiritual.

Del mismo modo consideraba prioritario que los indios viviesen en familia y tuvieran la posibilidad de ser instruidos en la fe; para ello, los misioneros debían centrarse en la catequesis, respetar la propiedad y bienes de cada familia a su cargo, separando cuidadosamente lo comunal de lo familiar, así como tener muy en cuenta la distribución de horarios de trabajo y descanso.<sup>31</sup>

En el Memorial, Torres se extendía en explicaciones al presidente del Consejo de Indias, insistiendo respecto de lo gravosos que eran los tributos; también se refería en él a las indias que, a fin de evitarlo, se casaban o amancebaban con gente de color -negros o castas-; denunciaba los perjuicios que se derivaban del comercio de coca, de la labor en los trapiches de azúcar, en las minas y en los tambos. Otro problema eran los indios que, abandonando la comunidad, se empleaban como criados en las ciudades, situación que podía remediarse, al igual que las demás, supliéndolos con negros o castas.<sup>32</sup>

Terminaba su exposición exhortando a lograr por medio de misiones lo que no conseguían las armas; para él las “entradas” -expediciones armadas a tierra de infieles- sólo servían para enconar más a los indios, mientras la predicación pacífica ayudaría a persuadirlos; para él, la conversión de los infieles dependía en gran medida del trato a los indios cristianos. Este tema fue retomado reiteradamente por Torres; en las cláusulas de la Congregación chilena decía que, tanto los miembros de la Compañía como “todos los hombres doctos, píos y graves de las demás religiones” y hasta los laicos, estaban contestes en que el servicio personal era causa de la guerra.<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Además de las *Instrucciones* del padre Torres, puede verse la reiteración de estos temas en el “Reglamento de doctrinas hecho por la 6ta. Congregación provincial del Paraguay y aprobado por el P. General Mucio Vitelleschi”, en Hernández, op. cit., pp. 589-598, donde al referirse a la visita anual del Superior dice “vea por ojos la distribución de tiempo de cada Reducción...”, y encomienda a los responsables de ellas “entablar alguna cosa de comunidad, en la cual los indios tengan alguna cosa propia suya, conque puedan acudir a las necesidades comunes de su pueblo... y lo que se juntare se ponga aparte, con cuenta y razón de entrada y salida para que en todo tiempo conste” Respecto de la convivencia conyugal, el “Reglamento general de Doctrinas enviado por el Provincial, padre Tomás Dumbidas y aprobado por el General, padre Tirso” se explayaba de la siguiente manera “Si el marido vive en una parte y la mujer en otra (porque suelen dividirse), la mujer debe ir donde el marido tiene su propia habitación, y los hijos que todavía están debajo de la tutela de sus padres, han de ir con ellos; y así aquel lugar es su domicilio”; cita completa en Hernández, op. cit., pp. 592-98. Nótese que esta norma responde en forma completa a la normativa de Trento. Véase Daisy Rípodas Ardanaz, *El matrimonio en Indias. Realidad social y regulación jurídica*, Buenos Aires, FECIC, 1977; en cuanto a los españoles y la ruptura del domicilio conyugal de los indios Mónica P. Martini, *El indio y los sacramentos en Hispanoamérica colonial*, Buenos Aires, Prhisco-Conicet, 1993, pp. 211-12.

<sup>32</sup> En la Anua de 1609 informaba al General que en las gobernaciones de Tucumán y Río de la Plata muchos indios habían huido al Perú y otros muchos estaba alzados, en *Documentos para ...* op. cit., p. 10.

<sup>33</sup> Congregación, op. cit., p. 339.

Un tema central en el método de evangelización de los jesuitas fue el aprendizaje de la lengua del lugar. Fue preocupación de Francisco Javier -redactor de un catecismo en malayo y paciente aprendiz del japonés- y quedó reflejada en las Constituciones redactadas por san Ignacio, en las que se explicitaba

*"... Cuando se haga propósito de formar personas en un colegio o una universidad para ir a tierra de moros o de turcos, estarán indicados el árabe o el caldeo; o el indio para ir a las Indias; y lo mismo otras lenguas, que podrán ser útiles en otros países por análogas razones."*<sup>34</sup>

En el Memorial, Torres consideraba imprescindible el manejo de las lenguas como medio eficaz de predicación; por ello se inclinaba por los sacerdotes criollos. Años más tarde retomaba el tema en referencia específica a los jesuitas, y decía

*"... En treinta años de experiencia de Indias, he hallado que nunca los nuestros aprenden las lenguas de los indios ni les cobran amor si no es estando entre ellos. Y faltándoles la lengua y la aplicación, como faltan a la gracia de la vocación... andan inquietos y se vuelven a España o salen de la Compañía."*<sup>35</sup>

El aprendizaje de las lenguas era para él un punto central. En las Instrucciones recomendaba "aprender y estudiar la lengua Guaraní y ejercitarla con los indios fuera del tiempo de oración y ejercicios espirituales...", y en la Segunda Instrucción, con mayor puntualidad explicaba que, el saber la lengua

*"... se atienda con sumo cuidado siempre, no se contentando con saberla como quiera, sino con eminencia: persuadiéndose que depende en segundo lugar de ello la conversión de los indios..."*<sup>36</sup>

<sup>34</sup> Citado por Woodrow, op. cit., p. 39.

<sup>35</sup> Citado por Storni, "El padre Diego...", op. cit., p. 453.

<sup>36</sup> *Ira. Instrucción*, p. 581 y *2da. Instrucción*, p. 585. Respecto de la importancia del conocimiento lingüístico como forma de comprensión y respeto al otro, así como medio eficaz de catequesis véanse -sólo a modo de ejemplo- Ernesto J. A. Maeder, "Evangelización y lengua aborigen en Alonso de Barzana (1530-1592)", *Criterio*, año 60, n° 1998, 26 de noviembre de 1987, pp. 660-664, donde el autor comenta la vasta labor de este jesuita en el campo de las lenguas y los objetivos que con ello perseguía, así como del mismo autor "Antonio Ruiz de Montoya, apóstol de los guaraníes (1585-1652)", *Criterio*, año 53, n° 1945, 13 de junio de 1985, pp. 270-73. Montoya llegó a América traído por Diego de Torres -al regresar de su misión como procurador- y llegó a las misiones en 1612; la Anua de 1616 decía que "Nuestro Señor le ha comunicado don de lenguas", y sus obras -Vocabulario y catecismos en guaraní- así parecen atestiguarlo. Cabe agregar que la Corona española osciló entre la conveniencia de predicar en las lenguas de indios y que éstos aprendieran el castellano. Si en los primeros tiempos se instrumentaron políticas tendientes a crear cátedras de lenguas indígenas en las Universidades, y a proveer curatos sólo a personas que conociesen muy bien la lengua del lugar -Real Cédula de 1596-, a partir de 1634, la Corona considera mejor que los indios aprendan el castellano. Sobre el tema véase Margarita Róspide, "La enseñanza del castellano en los Reinos de Indias a través de la legislación real", *Investigaciones y Ensayos*, n° 34, Buenos Aires, 1987, pp. 445-490 y "Lenguas indígenas en los concilios y sínodos de la Arquidiócesis limeña (siglo XVI)", *Idem*, n° 37, 1988, pp. 429-457.

Nuevamente hay un notable correlato entre sus escritos y las cartas del general Acquaviva; en su Memorial sobre "El ministerio de los indios" exhortaba el General a que no se ordenase a ningún jesuita que no supiera la lengua de los indios y que aún los Superiores procurasen aprenderlas y ejercitarlas, aunque fuera ocasionalmente. Y, cuando en 1603 le anunciaba al superior del Perú la separación de las provincias del Tucumán y Paraguay, volvía a insistir en la importancia de que algunos niños indígenas aprendieran el español a fin de ayudar a "los nuestros para aprender las lenguas".<sup>37</sup> Esta preocupación por las lenguas se vio reflejada también en las Anuas que escribió Torres; en la de 1609 relataba cuáles eran las principales en cada gobernación y, refiriéndose a las misiones volantes refería la que había realizado junto con el padre Aranda "grande lengua", a quien él ayudaba hablando en la lengua "del Perú"; luego, informaba respecto de los avances de las nuevas misiones y, al referirse a los sacerdotes, expresaba que "van acabando todos de saber bien la lengua...".<sup>38</sup>

Hasta aquí se han analizado los puntos principales del Memorial elevado al presidente del Consejo de Indias y las coincidencias de éste con las Instrucciones que Torres redactó, siendo ya Superior de la nueva Provincia. Resaltan dos aspectos de la mayor importancia. El tema central del Memorial era preservar a los indios respecto de los españoles, librarlos del servicio personal denunciando los abusos que se derivaban de éste, mientras en las Instrucciones sólo es un aspecto que debe ser vigilado en cada misión. Entre uno y otro documento medió su prédica en Chile y el Noroeste argentino y su accionar conjunto con el visitador Alfaro. El segundo -el aprendizaje de las lenguas indígenas- ocupa apenas unas líneas del primer documento pero se convierte en preocupación central de su trabajo evangelizador, especialmente al ser nombrado para la nueva provincia del Paraguay.

La Provincia -de la que se hizo cargo en forma efectiva en 1607- comprendía, como ya se ha mencionado, Paraguay, Río de la Plata, Tucumán y Chile; para el Provincial fue prioritaria la evangelización de los guaraníes, parte de los cuales sufrían el régimen de encomiendas impuesto por los vecinos de la región; sin embargo, eran muchas más las parcialidades guaraníes sin evangelizar, por lo cual, dice Maeder, "las reducciones jesuíticas de guaraníes constituyeron desde su inicio un sistema misional diferente".<sup>39</sup>

Deben considerarse aquí dos aspectos relacionados con la dignidad del indio; el primero, referido al bienestar material de los indios reducidos: vivienda, vestido, alimento; el segundo, su bienestar espiritual.

Torres impartió precisas instrucciones sobre la elección del lugar para erigir las reducciones así como para que el indio gozara de una vivienda digna, y que respetara usos y costumbres anteriores, en la medida de lo posible; por ello se construían hileras de casas y no la cuadrícula española y se cuidaba que los caciques vivieran cerca de los padres pero que no se mezclaran las diferentes parcialidades.

Las normativas de Torres eran precisas

<sup>37</sup> *M. P.*, pp. 17 y 576-77.

<sup>38</sup> *Documentos para...* op. cit., p. 8, y p.14.

<sup>39</sup> Maeder, "La Iglesia..." op. cit., p. 439.

“... dando una cuadra a cada cuatro indios, un solar a cada uno, y que cada casa tenga una huertezuela ... Poniendo nuestra casa y la iglesia en medio, y las de los caciques cerca...,”

y era también detallada en cuanto a la enseñanza del cultivo de los campos “para que no les falten el sustento y vestido”, “ayudáranlos y enderezáranlos a que hagan chacras de maíz, mandioca, batatas y otras comidas, y algodonaes para vestirse, para lo cual procuren bueyes”.<sup>40</sup>

El pueblo poseía también la iglesia, la casa de los padres -con su correspondiente huerta y los graneros.

Las normas para las Misiones consideraban también el respeto por la propiedad indígena cuidando “no ser cargosos y molestos a los indios, especialmente con nuestras cosas, y no se les pida cosa sino es necesaria” y esto, pagando bien a los indios que los ayudaran. A la vez, se recomendaba a los misioneros inculcar en los indios la solidaridad

“... introduciendo a su tiempo la limosna entre ellos, y que a todos los pobres impedidos que no puedan trabajar, les hagan sus chacras y siempre les ayuden con toda caridad.”

y si, por algún motivo, algún indio tuviera que ausentarse

“... procuren que los que quedan les hagan su chacra, y lo mismo a las viudas, enfermos y viejos, prestando para ello los bueyes y arado y que sea por medio de los caciques”<sup>41</sup>

El ejemplo solidario debía comenzar por los propios misioneros, a quienes se les encomendaba “les curen en las enfermedades con todo cuidado y amor”.

Las misiones también experimentaron el autogobierno organizando un Cabildo indígena a cuyos miembros debían los padres enseñar las obligaciones de su oficio; paralelamente, los demás indios iban así aprendiendo el respeto y la obediencia que debían; sin embargo, se les recomendaba que no se emplearan castigos severos, sino “medios suaves de amonestación y represión”; de existir un castigo físico, no debían ser los padres los que lo aplicaran; también se recomendaba que

“... los pleitos de entre sí pacifiquenlos con todo amor y caridad, y reprendan a los culpados en esto y en los demás pecados públicos con amor y entereza, y a su tiempo los corrijan y castiguen, especialmente a los hechiceros...”<sup>42</sup>

<sup>40</sup> *Ira. Instrucción*, p. 582 y *2da. Instr.*, p. 586. Puede verse también el texto del padre Sepp; en el tomo 2 el proceso de elección de tierras y preparación de viviendas para fundar una nueva reducción; pp. 193-4, sobre el cultivo de los campos, pp. 197-8 y 209-11; la planta del nuevo pueblo en pp. 223-235, donde se explora sobre cocción de tejas, construcción de ventanas sin vidrios etc.

<sup>41</sup> *Ira. Instrucción*, p. 583, *2da. Instr.*, p. 588.

<sup>42</sup> *Ira. Instrucción*, p. 584.

En cuanto al aspecto espiritual de la dignidad, éste comenzaba con la educación de los niños, pues mediante ellos podía también llegarse a los adultos; así, expresaba Torres

*"...En lo espiritual pongan luego la escuela de niños, en la cual uno de los compañeros les enseñará la Doctrina, la cual dirán al entrar y salir de la escuela mañana y tarde, hasta saberla muy bien; después bastará al salir. La cual y algunos cantarcicos enseñarán a sus padres y parte de su casa, señalando premio al que mejor lo hiciere... También les enseñarán a leer y escribir, cantar y tañer..."*

Aunque también aprenderían la doctrina aquellos que no iban a la escuela y los adultos que quisieran bautizarse.<sup>43</sup>

Gran importancia concedía Torres a la administración de sacramentos. Se ha hecho alguna mención del matrimonio, aunque sin referencias a los problemas que creaba la poligamia indígena y el tránsito hacia el sistema monogámico.<sup>44</sup>

El sacramento del bautismo fue también objeto de las Instrucciones del Provincial, quien recomendaba ser muy cautos con su administración a los adultos, "estando bien catequizados e instruidos", aunque reconocía excepción respecto de los enfermos, "de manera que grande ni chico se muera sin bautismo", y esto se extendía aún a aquellos que vivían en lugares cercanos a la misión y no estaban aún bautizados.

Las Instrucciones recomendaban la confesión anual -tal como había sido establecido por el Tridentino- y la extremaunción, "y a los más provechosos el Santísimo Sacramento".<sup>45</sup>

#### **A modo de conclusión**

Se ha procurado analizar los documentos del padre Diego de Torres dentro del contexto de la época, considerando que el concepto de dignidad que él defendió está enmarcado en la espiritualidad de la Compañía y el concilio de Trento.

Su prédica en favor de la abolición del servicio personal y el reconocimiento del indio como persona libre se relaciona con el concepto de libertad expresado en los Ejercicios espirituales e influencia de la labor del visitador Francisco de Alfaro. También es notable el paralelismo entre sus escritos y las directivas del General de la Compañía, padre Acquaviva, aunque no es posible determinar en que sentido se dieron las influencias.

<sup>43</sup> Idem p. 582-3 y 2da. Instrucción, p. 586.

<sup>44</sup> Las Instrucciones sólo mencionan que debía ratificarse el matrimonio con la primera mujer, guardando las amonestaciones y demás ceremonias así como dispensando en los impedimentos. La legislación especial para los indios así como los problemas inherentes a este sacramento en Mónica Martini, op. cit., pp. 201-216.

<sup>45</sup> En la 1ra. Instrucción se recomendaba a los misioneros llevar los libros de sacramentos, tal como había sido establecido por el Concilio; véase pp. 583-4; su administración en 2da. Instrucción, p. 587.

¿Cuáles fueron los derechos considerados por los jesuitas fundantes de la dignidad del indio?; las Instrucciones del provincial Diego de Torres muestran con claridad cuáles derechos debían ser inculcados, respetados y salvaguardados.

El tema de la dignidad aparece, en el primer documento de Torres, íntimamente relacionado con la falta de libertad, con la imposibilidad de elección y de movimiento, con las trabas a la vida de familia, que le imponen al indígena los servicios personales. En las Instrucciones la defensa de la dignidad se manifiesta en aspectos mucho más concretos; ya se han señalado algunos: respeto a la opinión del indio, hablar y comprender su lengua, el manejo de los bienes comunales. Los misioneros debían convertir al indio en persona a través de la educación, la catequesis y la administración de los sacramentos; especial dedicación recibían los niños, pues se consideraba que ellos eran los instrumentos adecuados para difundir la dignidad cristiana entre sus familiares.